Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 012/18 de fecha 28 de febrero de 2018

RESOLUCIÓN C.A. Nº 012-012/18

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 39/17, SUSCRITO CON LA FIRMA MM S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA, ESTABLECIENDO LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCION POR MOTIVOS DE FUERZA MAYOR, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE Nº 160/16 "TERMINACIÓN DE LA OBRA HOSPITAL REGIONAL DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDYJU DEL IPS".

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 150/18, de fecha 21 de febrero de 2018, del Departamento de Contratos y Seguros, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 22 de febrero de 2018, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 39/17, suscrito con la firma MM S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA, estableciendo la suspensión del plazo de ejecución por motivos de fuerza mayor, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 160/16 "TERMINACIÓN DE LA OBRA HOSPITAL REGIONAL DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDYJU DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 105-018/16, de fecha 23 de diciembre de 2016, se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 160/16 "TERMINACIÓN DE LA OBRA HOSPITAL REGIONAL DE SAN PEDRO DEL YKUAMANDYJU DEL IPS", formalizándose a través del Contrato N° 39/17, en fecha 13 de marzo de 2017, con la firma MM S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA;

Que, por Nota N° 007/18, de fecha 26 de enero de 2018, identificada como EXP-0000-2018-003858, la firma MM S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA, solicitó la elaboración de una Adenda al Contrato N° 39/17, ampliando el plazo contractual por 120 (ciento veinte) días, debido a las Adendas aprobadas, que amplían los trabajos del Contrato de referencia;

Que, por Nota Interna NI DFO/N° 37/18, de fecha 31 de enero de 2018, el Fiscal de Obras concluyó lo siguiente: *"...el plazo de finalización de obras debería ser el 07 de febrero de 2018, por tanto, atendiendo la última Adenda aprobada Instalaciones Eléctricas, de fecha 29 de diciembre de 2017, se otorga un plazo por Fuerza Mayor de 80 (ochenta) días a finalizar el 28 de abril de 2018..."*;

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 012/18 de fecha 28 de febrero de 2018

RESOLUCIÓN C.A. N° 012-012/18

Que, por Nota N° 14/18, de fecha 07 de febrero de 2018, identificada como Expediente EXP-0000-2018-005772, la Contratista manifestó su conformidad con la prórroga de 80 (ochenta) días, estableciendo la finalización del plazo contractual en fecha 28 de abril de 2018;

Que, por Memorando DDI/DFO/N° 33/18, de fecha 12 de febrero de 2018, el Departamento de Fiscalización de Obras, dependiente de la Dirección de Infraestructura, solicitó Dictamen Jurídico en los términos del Fiscal de Obras y la conformidad de la Contratista;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/N° 91/18, de fecha 20 de febrero de 2018, la Dirección Jurídica concluyó lo siguiente: *"...es criterio de ésta Dirección Jurídica, que resulta jurídicamente viable la elaboración de un Convenio Modificatorio al Contrato en cuestión, para la prórroga de 80 (ochenta) días a cronograma de Obras, teniendo en cuenta que el pedido responde a la necesidad de continuar con la ejecución de la obra y el mismo se halla debidamente justificado, tal como lo indica el Art. 62° de la Ley N° 2051/03, De Contrataciones Públicas..."*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 39/17, suscrito con la firma MM S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 160/16 "TERMINACIÓN DE LA OBRA HOSPITAL REGIONAL DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDYJU DEL IPS", estableciendo la suspensión del plazo de ejecución de obras por el término de 80 (ochenta) días por motivos de fuerza mayor, estableciendo la finalización del plazo de ejecución contractual el 28 de abril de 2018.----------

2°) Establecer que las demás Cláusulas del Contrato N° 39/17, quedan a su vez invariables y ratificadas por este acto, conforme a lo previsto en el Art. 62° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 012-012/18

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones a través del Departamento de Contratos y Seguros a imprimir los trámites pertinentes para la elaboración de la Adenda al Contrato en cuestión, en los términos de la presente Resolución.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/sf.-

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION - blnunez

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.